

# INFORMACIÓN EXTRANJERA

## ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO

### Ratificación de Convenios

En las fechas que se indican, el Director General de la O.I.T. ha registrado las siguientes ratificaciones de Convenios Internacionales de Trabajo:

**Guinea** (11-7-61)—Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957.

**Senegal** (28-7-61)—Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 y sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949.

**Suiza** (13-7-61)—Convenio sobre la discriminación, empleo y ocupación, 1958.

**Bielorrusia** (4-8-61)—Convenios sobre el trabajo subterráneo, mujeres, 1935, protección del salario, 1949, discriminación en el empleo y ocupación, 1958.

**España** (7-8-61)—Convenios sobre la edad mínima, pescadores, 1959, examen médico de los pescadores, 1959, y contratos de enrolamiento de los pescadores, 1959.

**Guatemala** (2-8-61)—Convenios sobre la igualdad de trato (accidentes de trabajo) 1925, igualdad de remuneración, 1951, salarios, horas de trabajo a bordo y dotación, 1958; edad mínima, pescadores, 1959, examen médico de los pescadores, 1959, contrato de enrolamiento de los pescadores, 1959.

(4-8-61)—Convenios sobre horas de trabajo, comercio y oficinas, 1930, sobre estadísticas de salarios y horas de trabajo 1938, sanciones penales (trabajadores indígenas, 1939), métodos para la fijación de salarios mínimos (agricultura, 1951) y sobre las plantaciones, 1958.

**Rep. Malgache** (11-8-61)—Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación, 1958).

**México** (9-8-61)—Convenio sobre la edad mínima de los pescadores, 1959.

**Perú** (23-8-61)—Convenio de seguridad social (norma mínima, 1951), aceptando únicamente las partes II, III, V, VIII y IX y acogiéndose a las excepciones temporales previstas en el artículo 3º del instrumento.

**Ucrania** (4-8-61)—Convenio sobre el trabajo subterráneo (mujeres, 1935), sobre protección del salario (1949), discriminación (empleo y ocupación 1958), edad mínima de los pescadores (1959).

**México** (11-9-61)—Convenios sobre los documentos de identidad de la gente de mar (1958) sobre salarios, horas de trabajo a bordo y dotación (revisado, 1958), sobre la discriminación (empleo y ocupación, 1958).

**Koweit** (21-9-61)—Convenios sobre horas de trabajo, industria (1949),

## INFORMACION EXTRANJERA

horas de trabajo (comercio y oficinas, 1930), vacaciones pagadas (1936), libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (1948), sobre el trabajo nocturno (revisado, mujeres, 1948), abolición del trabajo forzoso (1957) y descanso semanal, comercio y oficinas (1957).

**Guatemala** (30-10-61)—Convenio sobre la edad mínima (trabajo marítimo, revisado, 1936).

**Birmania** (24-11-61)—Convenio sobre estadísticas de salarios y horas de trabajo (1938).

**Ghana** (7-11-61)—Convenio sobre la protección contra las radiaciones, 1960.

**Fed. Malaya** (17-11-61)—Convenio sobre la protección del salario, 1949.

### Denuncias de Convenios

Igualmente, se han registrado las siguientes denuncias de instrumentos internacionales:

**Brasil** (26-7-61)—Convenio sobre la protección de la maternidad, 1919.

**Nueva Zelandia** (11-7-61)—Convenio sobre la edad mínima (en trabajos no industriales, 1937).

**Birmania** (9-11-61)—Convenio sobre el trabajo nocturno (mujeres, 1919).

## ASOCIACION INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### 1ª Reunión de la Comisión Regional Americana de Prevención de Riesgos Profesionales.

Entre el 13 y 18 de noviembre de 1961, tuvo lugar en Buenos Aires, bajo los auspicios de la Sociedad Argentina de Medicina del Trabajo, la primera reunión del epígrafe, convocada por la Asociación Internacional de la Seguridad Social, de conformidad con el siguiente temario:

1º—Desarrollos en el campo de la prevención de los riesgos profesionales en los países americanos;

2º—La utilización de las estadísticas de accidentes de trabajo para fines de la prevención;

3º—La prevención de riesgos profesionales en la agricultura;

4º—Otros asuntos;

5º—Elección de la Mesa de la Comisión.

En relación con los tres primeros puntos del orden del día, sirvieron de base las ponencias presentadas por los Sres. Francisco Trujillo (Colombia), Mario Brancoli (Argentina), Roger Fontenajst (Francia), Juan Kaplan y Jorge Belloc (Argentina).

Las numerosas e importantes conclusiones adoptadas correspondieron a los temas siguientes: a) aspectos legales de la prevención de los riesgos profesionales; b) aspectos educacionales y de investigación; c) aspectos médico-preventivos; d) estadísticas; e) seguro de riesgos profesionales, etc.

## INFORMACION EXTRANJERA

### E S P A Ñ A

#### **Abono de pensiones por medio de cheques.**

A partir del mes de enero del presente año, se encuentra en vigencia el nuevo procedimiento de pago de prestaciones vejez e invalidez que otorga el Instituto Nacional de Previsión y la Mutualidad Nacional de Previsión Social Agraria, mediante 'talonario de cheques', sistema que paulatinamente será extendido a las demás pensiones de seguridad social en este país.

A este fin, al comienzo de cada año se entregará a los titulares de la prestación, un talonario que incluirá las pensiones mensuales que le corresponden percibir durante todo el año. La emisión de estos documentos se está haciendo en forma centralizada, mediante procesos mecanizados, obteniéndose además, datos de valor actuarial y estadístico.

Estos cheques pueden hacerse efectivos en todo el territorio español, a través de las Delegaciones y Agencias del Instituto Nacional de Previsión, Cajas de Ahorro y otros corresponsales de la Obra Sindical de Previsión Social, e instituciones especialmente concertadas.

De este modo, con el nuevo procedimiento se franquea a los beneficiarios la inmediata percepción de sus rentas, sin necesidad de efectuar desplazamientos, y sin que para tal percepción deban sujetarse a fechas determinadas, soportar aglomeraciones o esperas. Conlleva asimismo, en el terreno administrativo, notoria reducción en las operaciones de emisión y distribución de justificantes de pago. Se pretende con este nuevo sistema, un mayor acercamiento entre las prestaciones de la Seguridad Social y sus beneficiarios, dada la agilidad, eficacia e intermediación del procedimiento descrito.

-----oOo-----